

# GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 19 DE JULIO DE 1929

NÚMERO 5547

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**F. H. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**ADRIANO ROBLES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 58.—Casa particular: Calle 79, No 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**J. D. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**T. GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos, y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**LUIS FELIPE CLEMENT**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 8.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

| Páginas |                                                                                                                                                                                                |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19203   | Decreto número 40 de 1929, de 17 de Junio, por el cual se hace un nombramiento de Oficial de la Secretaría de Instrucción Pública.                                                             |
| 19203   | Decreto número 41 de 1929, de 25 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en la Federación Nacional Deportiva.                                                                            |
| 19203   | Decreto número 42 de 1929, de 27 de Junio, por el cual se destruye a un Fomento de las escuelas de la Capital y se nombra o reemplaza.                                                         |
| 19203   | Decreto número 43 de 1929, de 28 de Junio, por el cual se restablece el IV año de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y se hacen varios nombramientos de Profesores ad honorem. |
| 19203   | Resolución número 37, de 20 de Junio de 1929.                                                                                                                                                  |
| 19203   | Resolución número 38, de 28 de Junio de 1929.                                                                                                                                                  |
| 19203   | Resolución número 39, de 29 de Junio de 1929.                                                                                                                                                  |
| 19204   | Resolución número 40, de 2 de Julio de 1929.                                                                                                                                                   |
| 19204   | Resolución número 41, de 2 de Julio de 1929.                                                                                                                                                   |

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

|       |                                                         |
|-------|---------------------------------------------------------|
| 19204 | Resolución número 42, de 4 de Junio de 1929.            |
| 19204 | Resolución número 43, de 19 de Mayo de 1929.            |
| 19204 | Resolución número 44, de 13 de Mayo de 1929.            |
| 19204 | Certificado número 141 de registro de marca de fábrica. |
| 19204 | Certificado número 142 de registro de marca de fábrica. |
| 19204 | Certificado número 143 de registro de marca de fábrica. |
| 19204 | Solicitud de registro de marca de fábrica.              |

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Junio de 1929.

|       |                                                                                                                                                 |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19205 | Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Junio de 1929. |
| 19205 | Avisos Oficiales.                                                                                                                               |
| 19205 | Malitos.                                                                                                                                        |

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### DECRETO NUMERO 40 DE 1929 (DE 17 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento de Oficial de la Secretaría de Instrucción Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Manuel L. Rodríguez, Oficial 2º de la Secretaría de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Junio de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

*El Secretario de Instrucción Pública,*

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

#### DECRETO NUMERO 41 DE 1929 (DE 25 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Federación Nacional Deportiva.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor M. M. Alba C., miembro principal de la Federación Nacional Deportiva.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

*El Secretario de Instrucción Pública,*

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

#### DECRETO NUMERO 42 DE 1929 (DE 27 DE JUNIO)

por el cual se destruye a un Fomento de las escuelas de la Capital y se nombra o reemplaza.

*El Secretario de Instrucción Pública,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Destitúyase del puesto de Fomento de las escuelas de la Capital al señor Manuel Valderama y nombrese en su reemplazo al señor Humberto Colomari.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve.

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

*El Subsecretario de Instrucción Pública,*

**M. E. Melo.**

#### DECRETO NUMERO 43 DE 1929 (DE 28 DE JUNIO)

por el cual se restablece el IV año de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y se hacen varios nombramientos de Profesores ad honorem.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Restablézcase el IV año de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º. Hágense los siguientes nombramientos de Profesores ad honorem de la Escuela Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, así:

De Derecho Civil al Dr. Samuel Quintero C.

De Derecho Administrativo, al Dr. J. D. Moscote.

De Hacienda Pública, al Dr. Dámaso A. Cervera.

De Medicina Legal, al Dr. Harry Strunz.

De Procedimiento Civil y Penal, al Licenciado Ismael Ortega B.

De Seminario, al Dr. Selso Solano Manotas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve.

**F. H. AROSEMENA.**

*El Secretario de Instrucción Pública,*

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

#### RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Junio 29 de 1929.

Vista el memorial de fecha de ayer, por el cual la señorita Carmen E. Rivera solicita permiso para sustituir temporalmente de su puesto de Maestra del III grado de la Escuela de niñas de Santa Ana.

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Carmen E. Rivera la licencia de que se deja hecha referencia, sin derecho a sueldo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

*El Secretario de Instrucción Pública,*

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

#### RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, 28 de Junio de 1929.

Vista la comunicación de fecha 17 de este mes, por la cual el señor Gumercindo L. Delgado renuncia el puesto de maestro de la escuela Tomás Herrera, de la ciudad de Colón,

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Gumercindo L. Delgado la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

*El Secretario de Instrucción Pública,*

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

#### RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 39.—Panamá, 29 de Junio de 1929.

En vista de que en esta fecha expira el período del concurso abierto para la adjudicación de una beca para hacer estudios de aviación concedida al Gobierno de Panamá por la Cámara de Comercio de Tampa, Florida, y de que no se ha presentado ningún aspirante a dicha beca.

SE RESUELVE:

Declarar desierto dicho concurso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**F. H. AROSEMENA.**

*El Secretario de Instrucción Pública,*

**JEPHTHA B. DUNCAN.**

#### RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 40.—Panamá, 2 de Julio de 1929.

En memorial de fecha 21 de Mayo último pide a este Despacho la señorita Donaciana Sutherland que se declare que está inhabilitada permanentemente para ejercer el cargo de maestra de escuela primaria, y que se le reconozca el derecho de cobrar del fondo de recompensas para maestras los sueldos equivalentes a un año de servicio. Para ese efecto la memorialista ha acompañado a su solicitud los documentos respectivos con los cuales comprueba su derecho, y por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar permanentemente inhabilitada a la señorita Donaciana Sutherland para continuar prestando sus servicios como maestra de escuela primaria, por el término de un año, y reconocerle el derecho de cobrar del fondo de recompensas para maestros la suma de B. 510.00 equi-

L. F. CLEMENT

DESCRIPCION DE LA MARCA:  
La marca consiste en las palabras  
**TEOBROMINA COMPUESTA.**

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y  
Obras Públicas:

Yo Antenor Quinzada, abogado, de la Sociedad Civil, Fides & Quinzada, vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado especial de la "The American Agricultural Chemical Company", de Nueva York, sociedad americana organizada conforme a las leyes del Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, pido a usted se sirva otorgar el registro de la Marca de Fábrica "AMERICUS", que consiste en la representación de una cabeza de buri, circundada por dos círculos concéntricos, entre los cuales aparece la palabra



y la cual se usa estarcíendola en placa, o imprimiéndola en negro en fondo blanco en etiquetas, que luego se adhieren o pegan a los paquetes, sacos, o barriles que contienen las mercaderías o efectos fertilizadores fabricados por dicha compañía, y los cuales particularmente se describen, como fertilizadores fosfáticos, incluyendo huesos-molidos, huesos-comida, huesos-harinados o pulverizados, que se venden algunas veces solos, y en otras tratados con ácidos mezclados con productos amoniacales, potasa y otros productos o materiales fertilizadores. La marca AMERICUS, la constituyen todos los elementos que ella tiene en la forma en que ella aparecen, la cual es propiedad de la compañía que represento.

Anexos: Los que requiere la ley.  
Panamá, Julio 5 de 1920.

Antenor Quinzada

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.  
—Panamá, 11 de Julio de 1920.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si transcurridas noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

C. J. QUINTERO

2 vs.—2

Oficina de Registro de la Propiedad

## RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 28 de Junio de 1920.

As. 2614. Escritura 250, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Benjamín Bennett constituye hipoteca a favor de Isaac L. Toledano sobre una finca en la ciudad de Colón.

As. 2615. Escritura 76, de 6 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada "José Lal Lee y C<sup>ta</sup>".

As. 2616. Escritura 77, de 6 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual José Lal Lee confiere poder a Jorge Lal.

As. 2617. Patente de Navegación número 91, expedida por el Capitán del Puerto de Colón, el 26 de los corrientes, a favor de Antonio Tagacopulas, sobre la nave "Elfort".

As. 2618. Escritura 227, de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Angela Ruiz de Alfaro vende a Antonio Tagacopulas la nave denominada "Elfort".

As. 2619. Adición al asiento 2618 del Tomo 15 del Diario.

As. 2620. Certificando al número 10 de los corrientes, por el Gobernador de Chiriquí, en el cual consta la razón social "José Rodríguez".

As. 2621. Escritura número 61, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una finca expedido a favor de Juan Hina ubicada en Santiago.

As. 2622. Escritura número 16, de 15 de marzo de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Eustacio García de Parades un lote de terreno en ese Distrito.

As. 2623. Adición al asiento 2387 del Tomo 15 del Diario.

As. 2624. Escritura 357, de 17 de noviembre de 1920, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Elias Zakay y C<sup>ta</sup>, un lote de terreno ubicado en Boquete.

As. 2625. Copia de la diligencia de remate verificado el 3 de los corrientes en el Juzgado 1<sup>o</sup> del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudicaron a "Enrique Halphen y C<sup>ta</sup>" varios bienes pertenecientes a la herencia yacente de Jorge Gardes-zabal.

As. 2626 a 2631. Contratos celebrados entre el "Panzone Garage Co." y Charles Bennett, "Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios", Otisio Ibarra, Bhagat Singh, José A. Contrera y "Masa y Retty", respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 2632. Contrato celebrado entre Humberto Leimadler y E. A. Balboa, por el cual el primero vende al segundo un carro automóvil.

As. 2633. Oficio 228, de 21 de los corrientes, del Juez 2<sup>o</sup> de este Circuito, en el cual ordena que se le desentente embargo sobre una finca de propiedad de Quintín García.

As. 2634. Oficio 1612, de ayer, del Juez 1<sup>o</sup> del Circuito de Colón, en el cual ordena que se prototice en el J. M. Salazar en la decretada remate, sobre una finca de propiedad de Juan Salazar ubicada en la ciudad de Colón.

As. 2635. Escritura 137, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Gertrudis Chiriquí y Juan Quinzada en una finca ubicada en David.

As. 2636. Escritura 141, de 14 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada "José Lal Lee y C<sup>ta</sup>".

As. 2637. Escritura 210, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada "José Lal Lee y C<sup>ta</sup>".

As. 2638. Adición al asiento 2636 del Tomo 15 del Diario.

As. 2639. Escritura número 21, de 21 de marzo de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual A-

nibal Bernaza y Manuel S. Pinillos se dividen una finca.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

## RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 29 de Junio de 1920.

As. 2640. Certificando 989, de 27 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social denominada "Cortera y Quintero".

As. 2641. Copia de la diligencia de remate otorgada ante el Juez 3<sup>o</sup> de este Circuito, con fecha de ayer, por la cual Margarita Horta yda. de Matamoros constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la expropiación de Matilde Torres.

As. 2642. Escritura 516, de ayer, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Catalina A. de la Guardia, ubicada en esta ciudad.

As. 2643. Escritura 891, de 7 de agosto de 1920, de la Notaría 2<sup>a</sup>, por la cual Domingo Díaz A. y otro venden a Carlos Ulpiano Victori A. dos lotes de terrenos en esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores sobre los mismos lotes.

As. 2644. Escritura 226, de 16 de febrero de este año, de la Notaría 2<sup>a</sup>, por la cual Carlos Ulpiano Victori A. vende a Harold Mayo Kendall dos lotes de terreno en esta ciudad y el comprador asume un crédito hipotecario.

As. 2645. Escritura 228, de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Hubert Edmond y otro constituyen hipoteca a favor de I. L. Toledano sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 2646. Escritura 230, de 27 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Generoso de Obedencia vende a Abdul Sakur y otro una finca en la ciudad de Colón y éstos constituyen hipoteca a favor de I. L. Toledano sobre la misma finca.

As. 2647. Escritura 517, de ayer, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual la Nación cancela hipoteca a Cristóbal Jahn sobre una finca en Antón para responder por el manejo de Arreola Jahn Vicio como Tesorero del Consejo Municipal de ese Distrito.

As. 2648. Escritura 114, de 8 de abril de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuela yda. de Wadson y otros confieren poder a Alberto Wadson.

As. 2649. Escritura 144, de ayer, de la Notaría 1<sup>a</sup>, por la cual Manuel E. Torres vende a Laura A. Torres un terreno ubicado en la ciudad de Chiriquí.

As. 2650. Escritura 137, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Gertrudis Chiriquí y Juan Quinzada en una finca ubicada en David.

As. 2651. Escritura 141, de 14 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada "José Lal Lee y C<sup>ta</sup>".

As. 2652. Escritura 210, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada "José Lal Lee y C<sup>ta</sup>".

As. 2653. Escritura número 4 de 12 de Mayo de 1880, extendida ante el Secretario del Cabildo de Taboga por la cual Tomasa Muñaz vende a Lucia Meadiva un solar situado en ese Distrito.

As. 2654. Escritura número 217 de 18 de este mes, de la Notaría de Chiriquí por la cual Pedro del Río vende a Juan Arias Jr., una finca ubicada en David.

As. 2655. Escritura 265, de 24 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Dionisio Jilbain constituye hipoteca a favor de "Arias y C<sup>ta</sup>" para garantizar una venta de un carro automóvil.

As. 2656. Escritura 937, de ayer, de la Notaría 2<sup>a</sup>, por la cual Verónica Ruiz (vassaga) a José G. Luzanda una faja de terreno en esta ciudad y éste le concede medianía en una pared.

As. 2657. Escritura 962, de ayer, de la Notaría 2<sup>a</sup>, por la cual José G. Juncado y José R. Arias celebran un contrato sobre medianería en una pared.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMS V.

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Por un año.....     | B. 6.00 |
| Por seis meses..... | 8.00    |
| Por tres meses..... | 1.50    |

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

|                                                                 |         |
|-----------------------------------------------------------------|---------|
| Código Administrativo, a la rústica.....                        | B. 1.50 |
| Código Civil, empastado.....                                    | 2.50    |
| Código Civil, rústica (edición 1920, Correa García).....        | 1.50    |
| Código Judicial empastado.....                                  | 2.50    |
| Código Penal, Ley 6 <sup>a</sup> de 1922.....                   | 1.50    |
| Código Penal y de Minas.....                                    | 1.50    |
| Leyes de 1906 y 1907.....                                       | 1.00    |
| Leyes de 1914 y 1915.....                                       | 1.00    |
| Leyes de 1918 y 1919.....                                       | 1.00    |
| Leyes de 1920.....                                              | 0.50    |
| Leyes de 1921, 1922 y 1923.....                                 | 1.00    |
| Leyes de 1924 y 1925.....                                       | 1.00    |
| Leyes de 1926 y 1927.....                                       | 1.00    |
| Leyes de 1928.....                                              | 0.25    |
| Ley 53 de 1917 y Decreto N <sup>o</sup> 25.....                 | 0.25    |
| Leyes 22, 23, 31, 33 y 47 de 1905 (un folleto).....             | 0.21    |
| Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....               | 0.50    |
| Decreto N <sup>o</sup> 31 de 1927 sobre vehículos de rueda..... | 0.25    |
| Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....             | 0.25    |
| Arancel Consular en español e inglés.....                       | 0.50    |
| Constitución de la República.....                               | 0.50    |

Decreto sobre Policía Marítima... 0.25  
**PEDRO LOPEZ,**  
 Jefe de la Sección de Ingresos.

# AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**T. GABRIEL DUQUE.**

# AVISO

Se pone en conocimiento del público que Forest Golden Miller ha dado en venta a Ralph Glenn Lewis, los dos establecimientos de comercio denominados "Miller's Specialty Shop" y "The Limit News Stand", situados el primero en la casa número 124 de la Avenida Central, y el segundo en la Casa número 79 de la Calle "B", de esta ciudad, junto con todas las existencias que hay en dichos establecimientos.

Se publica este aviso para los efectos del artículo 779 del Código de Comercio a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes se presenten cualesquiera acreedores a hacer valer sus derechos.

Panamá, Julio 17 de 1929.

**F. G. Miller.—R. G. Lewis.**

3 vs.—2

# EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente emplaza a Juan Baquedano, nicaragüense, mayor de edad y jornalero, y a Celso de apellido desconocido, colombiano (negro), mayor de edad y jornalero, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito que define y castiga el Título XII, Capítulo Primero, Libro II del Código Penal, cuyo cumplimiento se hace en virtud de auto de fecha veintinueve de mayo del corriente año, en el cual se le ordena su comparecencia y se le decreta su detención, con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión se le apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se le seguirá sin su intervención.

No se inserta más detalles de su filiación por no existir en el expediente.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general, y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy once de junio de mil novecientos veintinueve, y un ejemplar se remitió al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que se inserte en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,  
**J. F. DE LA OSSA.**  
 El Secretario,  
*Alejandro Ortiz.*  
 5 vs.—1

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente emplaza, a Antonio Guzmán, nicaragüense, mayor de edad y jornalero, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito que define y castiga el Título Duodécimo, Capítulo Primero del Libro II del Código Penal, cuyo cumplimiento se hace en virtud de auto de fecha doce de junio del corriente año, en el cual se le ordena su comparecencia y se le decreta su detención, con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión se le apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se le seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general, y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de junio de mil novecientos veintinueve, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que se inserte en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez Suplente ad-hoc,  
**ALEJANDRO ORTIZ.**  
 El Secretario ad-interim,  
*Marco A. Arosemena.*  
 5 vs.—1

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente emplaza a Modesto Villarreal, Panameño, vecino del Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito (de homicidio) que define y castiga el Título Duodécimo, Capítulo Primero, Libro Segundo del Código Penal, cuyo cumplimiento se hace en virtud de auto de fecha diez de junio del corriente año, en el cual se le ordena su comparecencia y se le decreta su detención, con la advertencia de que de no haberlo así, su omisión se le apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general, y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría hoy once de julio de mil novecientos veintinueve, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que se inserte en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez Suplente ad-hoc,  
**ALEJANDRO ORTIZ.**  
 El Secretario ad-interim,  
*Marco A. Arosemena.*  
 5 vs.—1

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá,

por el presente emplaza a los que se crean con derecho a un bien denunciado por Luis Quintana Celerrin, bien que según el denunciante es vacante y que consiste en un lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedades de los herederos de Calos Carbono, antes Eladio Lasso y finca de Alberto V. de Icaza; Sur, propiedad de Manuel del Busto; Este, calle 17 Oeste, y Oeste, la calle 18 Oeste.

Por tanto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 1433 del Código Judicial, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación de la ciudad.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Juez,  
**J. M. PINILLA URRUTIA.**  
 El Secretario,  
*Clementina de Gracia V.*  
 3 vs.—2

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano, vecino de este Distrito se encuentran depositados un caballo de color negro salpicado, tuerto del ojo del lado derecho, gacho de ambas orejas, como de ocho a diez años de edad, de buen tamaño, marcado a fuego en el perril izquierdo así:

(T)

una regata de color melada tabino, como de ocho años de edad, de buena estatura, marcada a fuego en el perril izquierdo así:

(P)

con una potranca de color bayo de las cuatro patas barricada, mostacón, como de diez y ocho meses de edad, y un potrillo de color melado marcado a fuego en la pata derecha así:

(T)

de las cuatro patas negras, como de diez y ocho meses de edad, que vagan por el barrio del Maquino de esta jurisdicción, hace un año sin saber quién o quienes son sus dueños. Que de acuerdo con el querer de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta días hábiles para todo el que se crea con derecho a los referidos animales, hacer valer en el momento oportuno, el reclamo ante el mismo no se ha presentado reclamo por persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Abril 17 de 1929.

El Alcalde,  
**E. CANDANEDO.**  
 El Secretario,  
*Antonio Ruiz.*  
 30 vs.—25

## AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Bernal, vecino de este Distrito y residente en el lugar de El Coco, se encuentra depositada una potranca como de dos años de edad, de color negro, claro, sin marca de ninguna clase, con una mancha blanca en la cabeza y un casco de atrás blanco, la cual se encontraba vagando por los llanos de El Coco, desde hace un año más o menos, sin dueño conocido, según denunciado a este Despacho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de (30) treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 12 de Marzo de 1929.

El Alcalde,  
**J. B. QUIROGA.**  
 El Secretario,  
*Eldiberto Carles.*  
 30 vs.—25

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Beitia vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua mora tuerta como de seis años de edad, que hacen como dos años se encuentra vagando por el lugar de "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido, marcado a fuego así:

JK

en el perril izquierdo; que el referido semoviente fué denunciado por el señor Ismael Moreno vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta población por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal los haga valer dentro de este término, el pasado los treinta (30) días, no se ha presentado persona alguna a reclamarlo, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 de la misma Ley y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 7 de 1929.

El Alcalde,  
**E. CANDANEDO.**  
 El Secretario,  
*Antonio Ruiz.*  
 30 vs.—50